

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRESUPUESTOS.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, en telegrama del día de ayer, me dice lo siguiente:

«Llamo la atención de V. S. respecto á la necesidad que en expediente que formen los Ayuntamientos recursos extraordinarios se ajusten á la Real orden circular de Agosto de 1878, acompañando siempre una copia del presupuesto por capítulos y artículos, cuando pidan recursos conforme á la Real orden de 27 de Setiembre último; que acompañen también tarifa en que conste precio medio de la unidad de cada artículo, cupo para el Tesoro, 70 por 100 para el Municipio y recargo que pidan; procurando V. S. no remitir á esta Dirección expediente alguno defectuoso, porque no puede tramitarse, y es preciso devolverlo.»

Y para dar cumplimiento á lo que en dicha orden se establece en consecuencia á lo que tengo dispuesto en circulares de 13 de Julio y 28 de Noviembre del año próximo pasado, y 17 de Enero último, insertas en los *Boletines oficiales* números 13, 129 y 16, prevengo á los Ayuntamientos que no hayan

llenado dichos trámites, lo verifiquen en el término de ocho días, entendiéndose en caso contrario renunciar al establecimiento de aquel arbitrio.

Zaragoza 13 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto la subasta de los productos utilizables procedentes del incendio ocurrido el día 3 de Agosto del año último en el monte alto de la villa de Zuera, que constituyen los lotes números 3 y 8, llamados Varello de Rodrigo y Varello de la villa de Zuera, y en virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia nueva subasta bajo el tipo de 1.500 pesetas respectivamente.

La subasta tendrá lugar, por lotes separados, el día 4 de Marzo próximo, en la Casa Consistorial de la villa de Zuera, ante el Sr. Alcalde y con asistencia del empleado del ramo en quien delegue el señor Ingeniero Jefe, dando principio el acto á las once de la mañana.

En la Secretaría de la municipalidad obrarán los pliegos de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, á fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 12 de Febrero de 1883.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Tadeo Gomez, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por la presente y como comprendido en el número primero, art. 135 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Catalá Jimenez, de 25 años de edad, soltero, natural de Tarragona, sin que consten más circunstancias, al cual se procesa por delito de robo y debe comparecer en las Cárcels de esta ciudad dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y manda á los dependientes de la policía judicial, que procedan á la captura de dicho procesado, y que en caso de conseguirse se le ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las indicadas Cárcels.

Zaragoza 10 de Febrero de 1883.—Tadeo Gomez.—El actuario, Francisco Lúcia.

D. Tadeo Gomez y Macías, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta:

Una escopeta de pistón, usada: tasada en 10 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 13 de Marzo próximo viniente, á las diez en punto de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

Dado en Zaragoza á 13 de Febrero de 1883.—Tadeo Gomez.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Belchite.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Roque Trens y Suñer, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa seguida de oficio contra dicho Trens sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 10 de Febrero de 1883.—Juan Sabaté y Viñes.—D. S. O., Antonio Sancho.

Calatayud.

D. León Bonel, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas en autos de demanda civil ordinaria de menor cuantía, á instancia

de D. Miguel Irisarri, vecino de Zaragoza, y como de la propiedad de D. Jacobo y D. Felipe Ondiviela, que lo son de esta ciudad, y en quiebra de D. Antonio Palacio y Lanau, se venden en pública subasta los bienes que abajo se dirán, que obran depositados en D. Genaro Moor, del comercio de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente el 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, los cuales se venden por lotes en la forma que se consignan.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente en Calatayud á 7 de Febrero de 1883.—León Bonel.—D. S. O., Roque Romeo.

Certificación.—Certifico: Que los bienes embargados, y de cuya venta se trata, son:

Primer lote. Dos catres de hierro, á 50 reales cada uno.—Un velocípedo, 40 id.

2.º Veinte docenas dos doceavos buatas, á 8 reales y medio, que dan un total de 171'41.—Cincuenta y seis varas de lana fonda blanco óvalos, á 2 reales una, total 112.—Diez y ocho varas de sedalina listada, á 3 reales una, total 54.—Cuatro varas de lana listada plomo, á 1 y medio, total 6 reales.—Ciento ochenta y siete varas de tul seda negro, á 2 reales una, total 374.

3.º Trece y media varas, chalecos belgas, á 4 reales una, total 54.—Once metros treinta centímetros, chalecos chicanos, á 5 reales uno, total 56'50.—Treinta y una varas de fular cuadros, á 4 reales una, total 124.

4.º Once varas de faya negra, á 11 reales una, total 121.—Cuatro y cuarta de faya negra, á 10, total 42 reales y medio.—Dos y media de faya negra, á 9 reales, 22 y medio total.—Siete varas de faya negra, retales á 8 reales, total 56.—Cuatro y media varas glasé negro, á 10, total 45.—Veinticuatro y cuarta de raso liso azulado ancho, á 7 reales, total 169 con 75 céntimos.—Treinta y media de raso liso azulado estrecho, á 6 reales, total 183.—Setenta y dos metros de lana plomo jaspeada, á 2 reales y 3 cuartillos, total 198.

5.º Diez y siete metros ochenta centímetros de lanas color dibujo, á 2 y 3 cuartillos, total 48'95.—Sesenta metros cincuenta centímetros de lanas lisas, colores diferentes, á 2 y medio, total 151'25.—Ocho y tres cuartos varas de lana cardenal, á 3 reales, total 26'25.—Nueve metros veinte centímetros de lanas aplomadas dibujo, á 2 y 3 cuartillos, total 25'30.—Ocho metros 50 centímetros varas de varés listado, á cuatro, total 34.—Diez velos rusos redondos, á 2 reales, total 20.—Cuatro velos rusos, á 2 reales, total 8.—Seis velos con fleco de seda, á 3 reales, total 18.—Trece velos tul bordado, á 2 y medio, total 32'50.—Cuarenta y cuatro pecheras hilo, á 3 reales, total 132 reales.—Cinco juegos de puños y cuello para señora, á 3 reales, total 15.—Cuatro cuellos para caballero, á 1 y medio, total 6.—Cuatro faldas bautismo, á 28 reales, total 112.—Seis varas terciopelo de seda, á 26 reales, total 156.—Veinte y nueve y tres cuartas vara panilla negra, á 4 reales, total 119.—Tres juegos puños y cuellos para señora, á 3 reales, total 9.—Veinte juegos puños y cuellos para señora, á 3 reales, total 60.—Dos puños de caballero, á 1 y medio, total 3.—Una y tres cuartas vara flanela negra, á 8 reales, total 14.—Cinco varas merino café, á 6 reales, total 30.

6.º Quince y tres cuartas vara merino negro, á 4 y medio, total 70 con 87 céntimos.—Tres varas merino negro en retales, á 4 reales, total 12.—Tres y tres cuartos vara satén china negro, á 9 reales, total 33 con 75 céntimos.—Una vara satén china negro, 8 reales.—Una y tres cuartas vara cúbica negra, á 6 reales, total 10 reales y medio.—Siete docenas tres doceavos pecheras algodón, á 16 reales docena, total 116.—Dos camisas, una de pisana y otra de retor, á 7 reales una, total 14.—Nueve y cuarta varas granadina seda labor retales, á 7 reales, total 64 con 75 céntimos.—Cuatro varas granadina de seda listada, á 7 reales, total 28.—Tres y media varas granadina de seda lisa retales, á 6 reales, total 21.—Un fondo glasé bordado, 18 reales total.—Setenta y siete varas y media de sedalina colores, á 3 reales, total 232 reales y medio.—Veintitres cuartas vara de lana listada clara, á 1 y medio, total 31 con 12.—Trece varas de lana listada ancha, á 3 reales, total 39.—Setenta y siete varas y media alpaca colores, á 3 reales y medio, total 273 con 25.—Cuarenta y cuarta varas estambre cuadritos, á 2 reales y medio, total 100 con 62.—Cuarenta y seis varas y media de

lanas lluvias, á 1 y medio, total 69 con 75.—Nueve y tres cuartas vara de retales de lana, á 1 y medio, total 14 con 62.—Cincuenta y dos varas de lanas lluvias, á 2 reales, total 104.

7.º Veintisiete varas rayaditas negra y café, á 3 reales, total 81.—Cuarenta y seis varas muselinas negras, á 3 reales, total 138.—Diez y siete cuartas vara muselinas blancas, á 2 reales y medio, total 43 con 12 céntimos.—Diez y ocho varas muselina morada, á 2 reales y medio, total 45.—Nueve varas y media de muselina azul, á 2 y 3 cuartillos, total 26 con 12 céntimos.—Una y cuarta de vara muselina café, á 2 reales y medio, total 3 con 12 céntimos.—Cuatro pañuelos seda mezcla, á 3 reales, total 12.—Un pañuelo seda negro, 6 reales.—Una mantilla polla holandá, 48 reales.—Dos canisús bordados, á 5 reales, total 10.—Tres pañuelos seda cinco cuartas á 16, total 48.—Veintiuna corbatas de señora, á 2 reales, total 42.—Dos chalinas de señora, á 3 reales, total 6.—Cuatro chalinas de caballero, á 2 reales, total 8.—Cuatro corbatas de lazo, á 2 reales, total 8.—Nueve corbatas de niño, á 1 real, total 9.—Veintinueve abanicos, á 5 reales, total 145.—Dos chaquetillas toreras, en corte, á 40 reales, total 80.—Dos chaquetillas toreras, hechas, á 60 reales, total 120.—Tres refajos con volante, á 15 reales, total 45.

8.º Tres pares de medias, á 4 reales, 12.—Tres mantillas rusas, á 7 reales, total 21.—Tres mantillas de tul, á 5 reales, total 15.—Veintiocho y media varas de panilla verde, á 6 reales, total 171.—Dos sayas de percal volantes, á 14 reales, total 28.—Dos camisetas superiores, á 5 reales, total 10.—Dos chalecos de punto, de caballero, núm. 1, á 16 reales, total 32.—Dos chalecos de punto, de caballero, número 2, á 17 reales, total 34.—Dos chalecos de punto, de caballero, núm. 3, á 19 reales, total 38.—Seis chalecos punto, caballero, núm. 4, á 6 reales, total 36.—Siete chalecos punto, caballero, núm. 5, á 7 reales, total 49.—Un manguito deteriorado, 6 reales.—Cuatro corsés de señora, á 6 reales, total 24.—Cinco camisetas niño, á 1 y medio, 7 y medio total.—Dos juegos cortinaje crochel, á 30 reales, total 60.—Nueve y tres cuartas varas coco blanco, á 3 reales, total 29.75.—Cuatro varas tarlatanas, á 1 y medio, total 6.—Veintitres cuartas varas visillo estampado, á 1 y tres cuartillos, 46.80 total.—Nueve varas organdi motas, á 2 reales, total 18.—Ocho y media varas organdi cuadros, á 2 reales, total 17.—Tres y tres cuartas varas coco lanco, á 3 reales, total 11.25.—Dos varas tela de enagurs, á 4, total 8.—Tres y tres cuartas vara organdi ó batista, á 2 reales, total 7 y medio.—Una y media varas crochel, á 1 y medio, total 2.25.—Once y cuarta varas visillo crochel, á 1 y medio, total 17.25.

9.º Un chaleco de punto, número seis, 24 reales.—Un pañuelo listado, nueve cuartas, 28 reales.—Una colcha pigre, 50 reales.—Veintiocho y media varas muletón café, cuatro cuartas, á 2 y tres cuartillos, total 78 reales, 37 céntimos.—Media mantelería, 40 reales.—Veinticuatro metros ochenta centímetros muletón encarnado, estrecho, á 2 reales, total 49.60 céntimos.—Un mantel granito, 6 reales y medio.—Seis manteles cuadros, á 7 reales, total 42.—Cinco servilletas adamascaadas, á 3 reales, total 15.—Ochenta y tres y tres cuartas vara crespón lana, á 4 reales, total 335.—Dos y tres cuartas varas rejas rayas encarnado y blanco, á 4 reales, total 11.—Veintiuna varas muletón labrado, á 5 reales, total 105.—Dos y medio varas bayeta grana, á 10, total 25.

10. Una vara bayeta grana, 8 reales.—Cinco octavos de varas bayeta blanca, á 8 reales, total 5.—Diez docenas once doceavos chacona, seis cuartas, á 28 reales, total 305.22 céntimos.—Cinco docenas cuatro doceavos chacona, cuatro cuartas, á 18 reales, total 96.—Dos rollos crenolina, á 2 reales y cuartillo, total 4 y medio.—Diez y nueve y media varas muletón encarnado, cuatro cuartas, á 2 y medio, total 48.75 céntimos.—Diez y nueve y tres cuartas vara muletón blanco estrecho, á 1 y medio, total 30.72 céntimos.—Quince y tres cuartas vara muletón amarillo estrecho, á 1 y medio, total 23.25 céntimos.—Treinta y seis y media varas percalina superior, á 1 y octavo, total 41 con 6 céntimos.—Siete varas muletón labor, cinco cuartas, á 7 reales, total 49.—Catorce y media varas muletón labor, cuatro cuartas á 5 reales, total 72 con 50 céntimos.—Diez y ocho y tres cuartas vara muletón liso, cuatro cuartas, á 2 y 3 cuartillos, total 51 con 55 céntimos.—Catorce metros pigre rayado, á 5 reales, total 70.—Seis y cuarta varas inglesin blanco, á dos y cuartillo, total 14 con 12 céntimos.

11. Dos pañuelos bordados sin fleco, nueve cuartas, á 22, total 44 reales.—Un pañuelo bordado fleco de seda, nueve cuartas, 24 reales.—Siete pañuelos merino colores, á 14 rea-

les, total 98.—Un pañuelo merino, liso, nueve cuartas, negro, 26 reales.—Dos pañuelos merino negros, números siete y ocho, á 16 reales, total 32 reales.—Un pañuelo merino fleco lana, 22 reales.—Tres toquillas madroño número tres, á 8 reales, total 24.—Cuatro toquillas negras madroño, á 7 reales, total 28.—Cuatro toquillas negras, número dos, á 6 reales, total 24.—Una toquilla negra, 5 reales.—Una toquilla madroño, pequeño, 1 y medio.—Una toquilla cenefa, grande, en 7 reales.—Una toquilla cenefa, niño, en 1 y medio.—Quince y media varas de bayeta entrefina encarnada, á 5 reales y medio, total 85 con 25 céntimos.—Quince y media varas bayeta entrefina amarilla, á 5 y medio, total 85 con 25 céntimos.—Siete mantones matizados, siete cuartas, á 28 reales, total 196.

12. Nueve y tres cuartas vara percal encarnado, á 2 reales, total 19 y medio.—Cincuenta y nueve varas percal encarnado, labor, á 2 reales, total 118.—Una y cuarta vara percal encarnado liso, á 2 reales, total 2 y medio.—Nueve y media varas percal encarnado labrado, á 2 reales, total 19.—Treinta y seis metros indianas muebles, á 1 con 80, total 64 con 80 céntimos.—Diez y seis metros cuarenta centímetros persas muebles, á 2 y medio, total 41.—Diez y tres cuartas vara lanas, mezcla seda, á 3 reales, total 32 con 25 céntimos.—Once siete octavos vara retorta superior, á 7 reales, total 83 con 12 céntimos.—Diez y tres cuartas vara retorta superior, á 5 y medio, total 59 con 12 céntimos.—Seis varas retorta superior, á 5 y medio, total 33 reales.—Treinta varas orleans negro, á 3 reales, total 90.—Siete y media varas percalina lustrina, á 2 y medio, total 18 con 75 céntimos.—Dos varas tartán fino, á 7 y medio reales, total 15.—Veinte y tres y tres cuartas vara pisano rayado, á 2 y medio, total 59 con 37 céntimos.—Once metros india, dos caras, á 2 y 3 cuartillos, total 30 con 25 céntimos.—Cinco y cuarta varas pisana rasa rayada, á 2 y medio, total 13 con 12 céntimos.—Cuatro metros dril, cuadrados, á 5 reales, total 20 reales.—Trece metros setenta centímetros, satén luz, á 4 y medio, total 61 con 65 céntimos.—Siete varas pigre rayado, á 3 y medio, total 24 y medio.—Veinte y ocho y cuarta varas brillantina, á 2 y medio, total 70 con 62 céntimos.—Tres y tres cuartas vara pigre mahon, á 4 y medio, total 16 con 87 céntimos.—Seis y media varas inglesin blanco, á 1 y 3 cuartillos, total 11 con 37 céntimos.—Diez y cuarta varas tartán negro, á 2 y cuartillo, total 23 con 12 céntimos.—Nueve metros noventa centímetros tartán pris, á 2 y medio, total 24 con 75 céntimos.

13. Setenta y un metros con setenta centímetros tartanes ordinarios, á 2 y medio, total 179 con 25 céntimos.—Diez y siete metros cuarenta centímetros percalina española, negra, á 1 y medio, total 26 con 10 céntimos.—Ocho varas asalgado oliva, á 1 y medio, total 12 reales.—Cuatro y tres octavos vara paño blanco, á 19 reales, total 83 con 12 céntimos.—Dos y tres octavos vara paño encarnado, á 19 reales, total 45 con 12 céntimos.—Dos y media varas diagonal blanco, á 16, total 40 reales.—Seis y tres cuartas vara cutí doble rosa, ocho cuartas, á 4 y medio, total 30 con 37 céntimos.—Nueve y media varas cutí sagrera, á 3 y 3 cuartillos, total 35 con 62 céntimos.—Veinte y un metros veinte centímetros percalina especialidad, á 1 y medio, total 31 con 80 céntimos.—Quince metros cincuenta centímetros merino de algodón, á 3 reales, total 46 con 50 céntimos.—Ciento nueve metros diez centímetros indianas lutos, á 1 y medio, total 163 con 65 céntimos.

14. Treinta metros setenta centímetros indianas luto, á 1 y medio, total 46 con 5 céntimos.—Seis y tres cuartas vara diagonal saspá, ocho cuartas, á 22 reales, total 148 con 50 céntimos.—Cuatro y media varas lanilla trajes, á 22 reales, total 99.—Un corte de pantalon invierno, 30 reales.—Cuatro y tres cuartas vara impermeables, á 8 reales, total 38.—Un corte de pantalon lanilla, 28 reales.—Seis y tres cuartas vara astracán pintado, á 12 reales, total 81.—Doce metros ochenta centímetros percalina, especialidad, plomo, á 1 y medio, total 19 reales con 20 céntimos.—Ciento treinta y cinco metros bistres claros, á 2 reales, total 270.—Diez varas crenolinas retales, á 1 y medio, total 15.—Tres octavos vara bayeta verde, á 10 reales, total 3 con 75 céntimos.—Dos varas tul motas blanco, á 2 reales, total 4.—Un rollo crenolina estrecho, 2 y cuartillo.—Ocho mantillas bayeta bordadas á 13 reales, total 104.—Tres alfombras terciopelo á 30 reales, total 90.—Cuatro alfombras fieltro, á 8 reales, total 32.—Cincuenta y seis metros sesenta centímetros lanas lavadas, á 1 y 3 cuartillos, total 99 con 5 céntimos.

15. Dos camas matrimonio á 120 reales una, total 240.—Dos camas fraileras, á 95 reales, total 190.—Una cuna de hierro, en 44 reales.—Tres catres de hierro, á 50 reales, total 150.—Cinco docenas, siete doceavos buatas, á 8 y medio reales, total 47 y medio.—Trece varas tul seda, á 2 reales, total 26.—Uno y tres cuartas varas chalecos belga, á 4 reales, total 7.—Ocho metros chalecos chicagos, á 5 reales, total 40.—Una vara fular cuadros, 4 reales.—Dos y tres cuartas vara glasé negro, á 10 reales, total 27 y medio.—Una y tres cuartas vara raso liso azulado, á 7 reales, total 12 con 25 céntimos.—Una y media varas raso liso, azulado, á 6 reales, total 9.—Diez y nueve metros lana, plomo, jaspeadas, á 2, 3 cuartillos, 52 reales 25 céntimos.—Diez y ocho metros lanas colores diferentes, á 2 y medio, total 45.—Dos velos tul bordados, á 2 y medio, total 5.—Una falda bautismo en 28 reales.—Una y media vara panilla negra, á 4 reales, total 6.—Una y media vara franela negra, á 8 reales, total 12.—Una y media satén chino, á 9 reales, total 13 y medio.—Cuatro camisas cretona, dibujo, á 14 reales, total 56.—Una y media varas granadina listada, á 7 reales, total 10 y medio.—Cuatro y tres cuartas vara sedalina listada, colores, á 3 reales, total 14 con 25 céntimos.—Seis y cuarta varas lanas listadas claras, á 1 y medio, total 9 con 37 céntimos.—Trienta y nueve varas lanas listadas anchas, á 3 reales, total 117.—Diez y seis varas alpaca colores, á 3 y medio, total 56.—Tres varas lana ancha listada, á 3 reales, total 9.—Once y cuarta varas estambre cuadritos, á 2 y medio, total 28 con 12 céntimos.—Siete y media varas lanas lluvias, á 1 y medio, total 11 con 25 céntimos.—Diez y seis varas lanas en retales, á 1 y medio, total 24.—Cinco varas lanas lluvias, á dos reales, total 10.—Trienta y seis varas muselinas negras, á 3 reales, total 108.—Dos y media varas muselina azul, á 2 y 3 cuartillos, total 6 con 87 céntimos.—Dos y tres cuartas vara muselina café, á 2 y medio, total 6 con 87 céntimos.—Tres varas muselina color retales, á 2 y medio, total 7 y 50.—Dos pañuelos seda, á 6 reales, total 12.—Tres corbatas niño, á 1 real, total 3.—Ocho abanicos, á 5 reales, total 40.—Un chaleco señora, 18 reales.—Una y media varas de piel de diablo, á 2 y medio, total 3 con 75 céntimos.—Un metro diez centímetros sedalina clara, á 4 reales, total 4 con 40 céntimos.—Una y media varas sedalina en retal, á 3 reales, total 4 con 50 céntimos.—Seis pañuelos percal cuatro cuartas, á 2 reales, total 12.—Seis pañuelos percal fulares, á 2 reales, total 12.—Cinco varas tres cuartas percalinas asalgadas, á 2 reales, total 11 con 50.—Tres camisetas, número trescientos treinta y tres, á 5 y medio reales, total 16 con 60.—Dos pañuelos bolsillo, á 3 octavos, total 75 céntimos.—Tres pañuelos bolsillo, á 1 real, total 3.—Dos pañuelos blancos de hilo, á 3 reales, total 6.—Una corbata de encaje, señora, 10 reales.—Tres pañuelos seda, caballero, á 6 reales, total 18.—Un anillo corbata, 1 real y medio.—Un velo imitación, en 4 reales.—Un pañuelo jareton, de señora, 4 reales y 3 cuartillos.—Una camiseta, número trescientos veinte y nueve, en 4 reales.—Una corbata negra de caballero, en 4 reales.—Una y media varas panilla verde, á 6 reales, total 9.—Una saya percal volantes, 14 reales.—Tres camisetas, núm. sesenta y seis, á 4 reales, total 12.—Dos camisetas, núm. trescientos cincuenta y cinco, á 5 reales, total 10.—Cinco delantales de cretona, á 6 reales, total 30.—Tres delantales de percal, á 4 reales, total 12.—Un chaleco para caballero, número 3, en 19 reales.—Tres chalecos de caballero, número cinco, á 7 reales, total 21.—Dos camisetas de niño, á 1 y medio, total 3.—Una pieza, juego cortinaje, crochel, en 60 reales.—Seis varas coco blanco, á 3 reales, total 18.—Una vara tarlatana, en real y medio.—Cuatro y tres cuartas vara visillo estampado, á 1 y 3 cuartillos, total 8 con 30 céntimos.—Cuatro y media varas muselina estampada, cinco cuartas, á 2 y medio, total 9 con 25 céntimos.—Dos y tres cuartas vara organdi, á 2 reales, total 5 con 50 céntimos.—Una vara organdi, cuadros, en real y medio.—Once pañuelos nueve cuartas, á 14 reales, total 154.—Una manta de lana, dos sayas, en 36 reales.—Ocho varas de muletón, café, cuatro cuartas, á 2 y 3 cuartillos, total 22.—Cuatro metros muletón eharnado, á 2 reales, total 8.—Un mantel, granito, en 6 reales y medio.—Ocho y cuarta varas rayas reps, á 4 reales, total 33.—Una vara de muletón labrado, en 5 reales.—Un refajo de muletón blanco, en 12 reales.—Media vara de bayeta grana, á 8 reales, total 4.—Nueve varas de inglesin blanco, á 2 y cuartillo, total 20 con 25.—Seis y media varas de lana, cuadritos, á 2 y medio, total 16 con 25.—Cinco y media varas de muletón eharnado, cuatro cuartas, á 2 y medio, total 13 con 75 céntimos.—Cuatro y media varas de

muletón blanco, de segunda, á 1 y medio, total 6 con 37.—Cuatro y cuarta varas de muletón amarillo, á 1 y medio, total 6 con 37 céntimos.—Cuatro varas de muletón labor, á 7 reales, total 28.—Doce varas de muletón labor, cuatro cuartas, á 5 reales, total 60.—Tres y media varas de muletón liso, cuatro cuartas, á 2 y medio, total 8 con 75.—Un pañuelo bordado, cuatro cuartas, en barato, en 8 reales.—Un pañuelo bordado, nueve cuartas, sin fleco, en 22 reales.—Una toquilla, raya ancha, en 6 reales.—Una toquilla, raya estrecha, en 4 reales.—Doce y media varas de bayeta entrefina, cuatro cuartas, á 5 y medio, total 68 con 75.—Cuatro y cuarta varas de bayeta entrefina, amarilla, á 5 y medio, total 23 con 37 céntimos.—Diez varas de percal eharnado, á 2 reales, total 20.—Catorce metros de indianas muebles, á 1 con 80, total 25 con 20 céntimos.—Cuatro y media varas persa muebles, á 2 reales, total 9.—Seis y cuarta varas de lanas, mezclas de seda, á 3 reales, total 18 con 75.—Dos varas de retorta superior, á 5 y medio, total 11.—Una vara de orleans negro, en 3 reales.—Una vara de percalina lustrina, en 2 reales y medio.—Once y cuarta varas de pisana rayada, á 2 y medio, total 28 con 12 céntimos.—Nueve metros treinta centímetros de indiana, dos caras, á 2 y 3 cuartillos, total 25 con 57.—Cuatro varas de pisana, cuadros, torcida, á 2 y medio, total 10.—Tres varas arabia, á 1 y medio, total 4 y medio.—Veinte varas de pisana azul, cuadros, segunda, á 2 reales, total 40.—Tres metros ochenta centímetros de dril cuadrado, á 5 reales, total 19.—Quince metros de tartán estrecho, á 2 reales, total 30.—Siete metros de satén luz, á 4 y medio, total 31 con 50.—Doce varas pigre rayadizo, á 3 y medio, total 42.—Una y tres cuartas vara brillantina, á 2 y medio, total 4 con 37.—Doce varas de muletón labrado, cuatro cuartas, á 5 reales, total 60.—Seis y media varas de damasco blanco, á 3 reales y medio, total 22 con 75.—Siete varas pigre, cordoncito, á 4 y medio, total 31 con 50.—Una y media vara de lienzo, á 3 reales, total 4 y medio.—Dos y tres cuartas vara de caserillo, á 3 y cuartillo, total 8 con 93.—Una y media vara de inglesin blanco, á 1 y 3 cuartillos, total 2 con 62.—Treinta y un metros malagueña, veinte pulgadas, á 1 real, total 31 reales.—Catorce metros treinta centímetros tartán gris, á 2 y medio, total 35 y 75 céntimos.—Cuarenta y tres metros tartanes ordinarios, á 2 y medio, total 107 y 50.—Diez y siete y tres cuartas varas reps rayas, á 4 reales, total 71.—Dos metros percalina españa, negra, á 1 y medio, total 3.—Cinco varas tartán algodón, á 1 real, total 5.—Once y media varas asalgado oliva, á 1 y medio, total 17 y 25.—Una y cuarenta varas diagonal blanco, á 16 reales, total 20.—Ocho varas cutí, dos rosas, ocho cuartas, á 4 y medio, total 36.—Una y media varas cutí, dos rosas, sagresa, á 3 y 3 cuartillos, total 5 con 62 céntimos.—Diez y tres cuartas vara cutí cuadros, á 3 y 3 cuartillos, total 40 con 30 céntimos.—Cuatro y media varas cutí colchón, en dos trozos, á 3 reales, total 13 y medio.—Dos metros chenta centímetros percalina, especialidad, á 1 y medio, total 4 con 20.—Diez y ocho metros percalina, especialidad, café, á 1 y medio, total 27.—Un corte pantalón de invierno, en 30 reales.—Un corte de pantalón lanilla, en 28 reales.—Ocho varas persa flores, á 2 y cuartillo, total 18.—Cuatro y tres cuartas vara indianas muebles, á 1 y medio, total 7 con 12.—Una y cuarta varas parella, á 2 y medio, total 3 con 12.—Seis metros sesenta centímetros percalina especialidad, á 1 y medio, total 9 con 90.—Cinco varas asalgado plomo, á 1 y medio, total 7 con 50.—Siete y media varas percal francés, á 3 reales, total 22 con 25.—Dos y cuarta varas percal verde, á 1 y medio, total 3 con 37.—Cinco y cuarta varas cretona, plomo, á 2 reales, total 10 con 50.—Dos varas cretona fondo blanco, á 1 y medio, total 3.—Dos varas indiana, dos caras, á 2 y cuartillo, total 4 con 50.—Treinta y una varas crenolina colores, á 1 y medio, total 46 con 50.—Cuatro varas retor plomo sin aprecto, á 1 y medio, total 6.—Una vara tartán jaspeado, en 2 con 75.—Cinco octavos tartán negro, á 2 y 3 cuartillos, total 1 con 70.—Tres cuartas de vara piel diablo, á 2 y medio, total 1 con 87.—Tres octavos de vara muletón, á 2 reales, total 75 céntimos.—Tres cuartas algodón, veinte y tres pulgadas, á 1 real, total 75 céntimos.—Un rollo crenolina estrecho, en 2 y cuartillo.—Tres cuartas de vara linón negro, á 1 real, total 75 céntimos.—Mantilla bayeta bordada, en 13 reales.